

El BBVA, condenado a devolver el dinero adelantado para la compra de una casa sobre plano

El Juzgado de Primera Instancia 13 de Bilbao ha dictado una sentencia favorable a uno de los afectados por la promotora Modesto Campos S.L., situada en Santa Cruz de Tenerife, por la que se condena al banc a devolver las cantidades aportadas por el comprador, que espera por su casa desde hace siete años

Ep 14.03.2017 | 09:47

El Juzgado de Primera Instancia Número 13 de Bilbao ha dictado una sentencia favorable a uno de los afectados por la promotora Modesto Campos S.L., situada en **Santa Cruz de Tenerife**, por la que se **condena a BBVA** a devolver las cantidades aportadas por la **compra de una vivienda sobre plano** al comprador, que espera por su casa desde hace siete años.

La indemnización a la que tiene que hacer frente la entidad asciende a 29.568,18 euros, de los que 23.390 euros corresponden a aportaciones realizadas y más 6.178,18 euros a intereses legales, informa en un comunicado el despacho de abogados 'El Defensor de tu Vivienda', que ha asesorado el caso. Esta sentencia, que se dictó el pasado 6 de marzo en Bilbao, donde la entidad tiene su domicilio social, es **la primera en favor de un afectado por esta promotora y vuelve dar la razón a los "miles" de compradores de vivienda afectados por la compra de vivienda sobre plano**, "confirmando que la ley está a favor de los compradores de viviendas y que los bancos tienen responsabilidad frente a estos".

La promotora tenía proyectada la construcción de un total de 32 casas en Tenerife y debían ser entregadas en agosto del año 2010. Sin embargo, pese a estar

construidas, no obtuvieron la licencia de primera ocupación, por lo que los compradores no llegaron a disponer de ellas. Cumpliendo con las obligaciones que le exigía la Ley 57/68, el despacho señala que la promotora **contrató un aval bancario para garantizar la devolución de las cantidades aportadas por los compradores en caso de que las viviendas no se llegasen a entregar en el plazo pactado, como finalmente ha ocurrido.**

Por tanto, apunta, el banco BBVA, a través del aval bancario, debe responder frente a los afectados. "Se trata de una buena noticia para los **afectados por la compra de viviendas sobre plano en Canarias**, ya que los juzgados y tribunales siguen dando la razón a los compradores de vivienda que nunca recibieron sus casas", comenta Marta Serra, directora de 'El Defensor de tu Vivienda'. Por ello, apunta que "ningún comprador debe dar nada por perdido ya que la ley está a su favor y debe luchar por recuperar lo que es suyo". En su opinión, "juntos estamos consiguiendo que se ponga fin a las injusticias que multitud de cooperativistas y compradores de vivienda sobre plano han sufrido en los últimos años".

Link noticia: <http://www.laopinion.es/santa-cruz-de-tenerife/2017/03/14/bbva-condenado-devolver-dinero-adelantado/757578.html>